**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
**No. 380/26**
**Sucre, 11 de noviembre de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: GAMR/OE/MAE/ No. 384/2026, con (Reg. CM-2189), el Sr. Jaime Canasi Montalvo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a participar de los actos conmemorativos por los 113 años de fundación del Municipio de Ravelo, a realizarse del 10 al 14 de noviembre de 2026, conforme a programa adjunto; asimismo, por nota CITE: C.M.R./ No. 155/2026, el Sr. Irineo Muñoz Pacaja, PRESIDENTE, Sra. Sofía Espada Vélez, VICE-PRESIDENTE y Sr. Ángel Juan Esquivel Paco, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RAVELO invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para participar de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN POR EL CXIII ANIVERSARIO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAVELO, a realizarse el día sábado 14 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en el Salón principal del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, para que asistan y participen de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN POR EL CXIII ANIVERSARIO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAVELO y demás actos conmemorativos, a realizarse el día sábado 14 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en el Salón principal del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 14 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 124/26.
R.A.M. Nº 380/26
CM-2176.
Fs. 5

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, para que asistan y participen de la SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACIÓN POR EL CXIII ANIVERSARIO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE RAVELO y demás actos conmemorativos, a realizarse el día sábado 14 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en el Salón principal del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 14 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizara VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**

SO. 124/26.
R.A.M. Nº 380/26
CM-2176.
Fs. 5